



**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**RESOLUCIÓN FCF N°091/2024
LA MOLINA, 10 DE ABRIL DE 2024**

CONSIDERANDO:

Que, el comunicado de s/n de fecha 05 de abril de 2024, de Secretaría General – UNALM, hace de conocimiento que mediante Ley 31971 se amplió hasta el 31 de marzo de 2024 la expedición del Bachillerato de manera automática, exonerándose de la exigencia del idioma o lengua nativa. Por lo cual, los alumnos que han completado su programa de estudios en el 2023-II accederán al bachillerato automático. Así mismo indica, que los alumnos que egresarán a partir del 2024-I (inclusive), de acuerdo a la Ley 31803, ley que modifica el numeral 45.1 de la Ley 30220, Ley Universitaria, deberán llevar un curso de trabajo de investigación en el último semestre académico, adicionalmente a la exigencia del idioma, preferentemente inglés o lengua nativa.

El Acta N°002-CEC-FCF/2024 de fecha 04 de abril de 2024 de la Comisión de Evaluación Curricular, que indica se revisó la situación académica de los estudiantes que se encuentran matriculados en su último semestre en el 2024-I y de los estudiantes que no llegaron a sustentar sus prácticas preprofesionales antes del 31 de marzo de 2024; y,

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en Sesión Extraordinaria del 10 de abril de 2024.

SE RESUELVE:

- 1° El curso FR5064 Seminario en ingeniería forestal II, es obligatorio para los estudiantes que culminen su plan de estudios en los semestres 2024-I, 2024-II y 2025-I e ingresaron antes del año 2019; el cual se dictará por única vez sin exigencia del curso requisito durante el semestre 2024-I.
- 2° Los estudiantes que ingresaron antes del año 2019 y que culminen su plan de estudios después del semestre 2025-I, deberán matricularse y aprobar de manera obligatoria los cursos FR4082 Seminario en ingeniería forestal I y FR5064 Seminario en ingeniería forestal II.
- 3° Elévese al Consejo Universitario para su ratificación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Atentamente,

**Ing. Zoila Aurora Cruz Burga, Dra.
DECANA**



**Ing. Martín Antonio Flores
SECRETARIO**

c.c.: SECRETARÍA GENERAL, VICERRECTORADO ACADÉMICO, DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y REGISTROS ACADÉMICOS, OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, CPAE FCF, DAMF FCF